

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7 de la Ley N° 2627 de 30 de diciembre de 2003, por la que se aprueba el Presupuesto General de la Nación ? PGN 2004, señala en su segundo párrafo que las metas institucionales de resultados fiscales sólo podrán ser modificadas mediante Resolución expresa del Consejo Nacional de Política Económica y Social ? CONAPES, cuando dicha modificación no vulnere el resultado fiscal global previsto en el PGN 2004.

Que el Artículo 11 de la Ley N° 2627 señala que el Poder Ejecutivo, en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales pertinentes, adecuará los requerimientos adicionales y las solicitudes de trasposos presupuestarios presentadas por las regiones y por las diferentes entidades públicas.

Que el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, establece que cualquier incremento en las partidas de gasto 25200 ?Estudios e Investigaciones?, 25800 ?Estudios de Investigaciones para Proyectos de Inversión? y 46200 ?Estudios y Proyectos para Inversión para Construcciones de Bienes de Dominio Público? deberá ser aprobado mediante Decreto Supremo.

Que el mes de octubre de 2003, el Viceministerio de Turismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, ha suscrito el Convenio denominado ?Proyecto Turismo Comunitario en Copacabana? con el Centro de Comercio Internacional ? CCI, para el período comprendido entre el mes de mayo a diciembre de 2004, por un monto total de Bs.120.600.- (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) a ser ejecutado por el Viceministerio de Turismo.

Que en cumplimiento del Artículo 7 de la Ley N° 2627, el Consejo Nacional de Política Económica y Social ? CONAPES, e fecha 12 de mayo del presente año, mediante Resolución N° 20/2004, aprueba la inscripción de presupuesto a favor del proyecto de ?Turismo Comunitario en Copacabana?

EN CONSEJO DE GABINETE,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se autoriza la inscripción de recursos en la Partida de Gasto 25200 ?Estudios e Investigaciones? por el monto de Bs.60.000.- (SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) a favor del Proyecto de ?Turismo Comunitario en Copacabana? del Viceministerio de Turismo, financiados con recursos de donación externa del Centro de Comercio Internacional ? CCI, conforme Anexo adjunto al presente Decreto Supremo.

El Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Juan Ignacio Siles del Valle, José Antonio Galindo Neder, Saúl Lara Torrico, Gonzalo Arredondo Millán, Javier Gonzalo Cuevas Argote, Erwin Angel Aguilera Antunez Ministro Interino de Desarrollo Sostenible, Horst Grebe López, Carlos Romero Mallea Ministro Interino de Servicios y Obras Públicas, Guillermo Torres Orias, Maria Soledad Quiroga Trigo, Fernando Antezana Aranibar, Luis Fernández Fagalde, Diego Montenegro Ernst, Roberto Barbery Anaya, Ricardo Calla Ortega.